

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 589/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 589/2010, interpuesto por doña María Concepción García Rivera contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 25 de agosto de 2010, por la que se acuerda desestimar las reclamación formulada por la interesada contra el acuerdo del titular del C.C. «San José Sagrados Corazones» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil, para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 589/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 764/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm 764/2010, interpuesto por doña Cristina Molina Restituto, contra la Resolución de esta Delegación

Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 26 de agosto de 2010, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la titularidad del Colegio Concertado «Sagrada Familia» de Dos Hermanas (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 764/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), en la selección y ejecución de proyectos de infraestructura científica cofinanciados por el FEDER (Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura –TECNOVA–).

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y

la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), en la selección y ejecución de proyectos de infraestructura científica cofinanciados por el FEDER (Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura (TECNOVA).

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- La Directora General, M.ª Sol Calzado García.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA (TECNOVA), EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA COFINANCIADOS POR EL FEDER (CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA AUXILIAR DE LA AGRICULTURA –TECNOVA–)

En Madrid, a 19 de junio de 2009

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Cristina Garmendia Mendiábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 78, de 24 de abril), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 78, de 24 de abril) y en el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA núm. 87, de 2 de mayo) y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, el Sr. don Emilio Martínez Aguado en su calidad de Presidente de la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA) con CIF G04377511, domiciliada en Almería, Avda. Federico García Lorca, 63.3.º B, nombrado en virtud del acuerdo del patronato de fecha 22 de mayo de 2007 y que, como tal, ostenta la representación legal de dicha Fundación, según se recoge en el artículo 22 de sus Estatutos, elevados a Públicos por Escritura firmada el 10 de septiembre de 2004, ante el notario don Luis Enrique Lapiedra Frías, con el núm. 1909 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

EXPONEN

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de di-

ciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 7 de diciembre de 2007, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entra la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, en las directrices de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular, esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA) es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos y cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+i desarrollada por los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

7. Que la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la Comunidad Autónoma y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados.

Segunda. Proyecto seleccionado.

El proyecto de infraestructuras que se llevará a cabo es la «Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la agricultura (TECNOVA)», según el detalle que se desarrolla en el Anexo I.

Tercera. Presupuesto, Financiación y compromisos de las partes.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete que el proyecto seleccionado sea cofinanciado por el FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas –Fondo Tecnológico–, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 4.052.575,00 euros; por tanto, la aportación del FEDER será 2.836.802,50 euros.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español por aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura

(TECNOVA), el importe correspondiente a la cofinanciación de FEDER. Asimismo concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% del coste total elegible de los proyectos. Tanto el anticipo cómo el préstamo se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 21.05. 463B.833.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía aportará la parte correspondiente a la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, que incluyen el cumplimiento, por parte de la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el periodo de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II.

4. La Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por un importe de 4.052.575,00 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos periodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso, el anticipo, en los términos que se pactan en la cláusula quinta.

5. La Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACIÓN FEDER (MICINN)	APORTACIÓN NACIONAL (JUNTA DE ANDALUCÍA)
Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura (TECNOVA)	4.052.575,00	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas –Fondo Tecnológico–	30% Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1)
TOTAL	4.052.575,00 €	2.836.802,50 €	1.215.772,50 €

Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan/Nacional de I+D+i, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.

La Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA) devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (1.215.772,50 euros) y el FEDER compensará el anticipo correspondiente a la aportación comunitaria (2.836.802,50 euros).

1) Devolución préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (1.215.772,50 euros): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con una carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como Anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2) Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (2.836.802,50 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER

percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos indicado en la cláusula octava.

La Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), que no está sometida a régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i informará a la Fundación de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

Sexta. Seguimiento y Evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este Convenio se constituirá, una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombradas por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se hayan cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.

b) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo 1, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2011. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación; por la Junta de Andalucía, Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa; por la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), Emilio Martínez Aguado, Presidente de la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA).

ANEXO I

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA (TECNOVA), EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA COFINANCIADOS POR EL FEDER (CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA AUXILIAR DE LA AGRICULTURA -TECNOVA-)

INTRODUCCIÓN:

Es conocida la diversidad productiva de la agricultura española, consecuencia de las variadas condiciones climáticas y edáficas imperantes en las distintas zonas del territorio nacional. La producción hortofrutícola supone aproximadamente la mitad de la producción agrícola española, con una gran diversidad de productos (hortícolas, cítricos, frutas de hueso y de pepita, frutas tropicales, etc.), muchos de los cuales son partidas cuantitativamente importantes de exportación. Asimismo, tienen notable importancia desde diferentes puntos de vista (uso del suelo, producción, comercio exterior y utilización del trabajo) el viñedo y el olivar.

La producción agrícola final española significa alrededor del 13% de la del conjunto de los Estados miembros de la UE. Del análisis de la participación de los productos agrícolas en la Producción Final Agraria (PFA) de los diferentes Estados

miembros de la UE, se deduce que dichos productos significan más del 50% de la PFA, en general en todos los países mediterráneos (y desde luego en España); mientras que la actividad agraria en los países del Norte es predominantemente ganadera. De estas producciones agrarias destacan la producción hortofrutícola, el viñedo, el olivar y el cereal.

Centrándonos en la producción hortícola, la zona con mayor importancia en superficie y producción es Andalucía, con una superficie que ronda las 125.000 ha y una producción que supera las 5.000 tm anuales, casi el 40% de la producción nacional.

Dentro de Andalucía es destacable el caso de la provincia de Almería, que sobresale tanto por su volumen de producción hortícola (más del 40% del total de Andalucía) como por el grado de modernización de sus cultivos intensivos bajo plástico y la alta competitividad alcanzada en los mercados internacionales. Sus 27.000 hectáreas de invernaderos producen más del 30% del total de exportaciones agroalimentarias andaluzas, fundamentalmente tomates y pimientos.

En el otro extremo del litoral andaluz, Huelva protagoniza un gran desarrollo de los cultivos de cítricos y fresas. La producción de fresas, cercana a las 300.000 toneladas anuales, se destina en su mayor parte a los mercados alemán y francés.

La presencia en mercados exteriores es fundamental para la economía de las zonas agrarias andaluzas. Aunque en Andalucía existe una gran vocación exportadora, se observa una leve regresión del volumen de exportación en los últimos años. Esto obedece a la problemática del sector agrícola, inmerso en un profundo proceso de cambio y modernización para hacer frente a un contexto cambiante: la liberación de los mercados, el surgimiento de nuevos países productores, los nuevos espacios geopolíticos, el desarrollo de nuevas tecnologías, así como demandas sociales en materia de protección ambiental y seguridad alimentaria, factores todos ellos que exigen una reflexión global sobre un nuevo concepto de agricultura.

El futuro del sector agroalimentario y hortofrutícola andaluz depende de:

- Su capacidad de adaptación a estos factores de cambio.
- Su capacidad de innovación y desarrollo tecnológico que permita situar a Andalucía como referente de la hortofruticultura mundial.

La Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura está integrada por 120 empresas pertenecientes a la industria y servicios auxiliares de la agricultura de la Comunidad Andaluza, administraciones públicas, Centros de Investigación y entidades financieras, se constituye el 9 de enero de 2001 mediante escritura pública, otorgada ante notario, bajo el núm. 64 de su protocolo y rectificada en escritura pública el día ocho de marzo de 2001, ante el mismo notario, con núm. de protocolo 482. Es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica.

Ha sido calificado como Centro Tecnológico de Andalucía el 21 de marzo de 2007, por la Consejería Innovación Ciencia y Empresa.

El proyecto científico del Centro Tecnológico Fundación TECNOVA se ha diseñado en función de las necesidades y la problemática detectada en la industria asociada a la agricultura intensiva andaluza. La experiencia previa del Centro en el desarrollo empresarial y estudios de caracterización del sector (Plan Estratégico de la Industria Auxiliar de la Agricultura, Tecnómetro...), ha sido fundamental para definir y diseñar los servicios y líneas de investigación del Centro Tecnológico Fundación TECNOVA.

Las líneas prioritarias de actuación dentro del Centro Tecnológico TECNOVA son las siguientes:

- Tecnología NIRs.
- Incremento del valor añadido de productos hortofrutícolas.

- Nuevos diseños agroindustriales.
- Energías renovables y sostenibilidad ambiental.

El trabajo actual del Centro Tecnológico TECNOVA y el impulso de nuevas líneas de investigación se encuentra en consonancia con los principios de trabajo y objetivos marcados por el Plan Andaluz de Desarrollo e Innovación (PAIDI), habiendo participado en convocatorias autonómicas como el Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Asimismo el Centro Tecnológico TECNOVA ha participado en convocatorias nacionales (línea PROFIT, Investigación Aplicada y desarrollo experimental del MITYC), forma parte de una agrupación empresarial innovadora en biotecnología y está inmerso en la redacción del Plan Estratégico de una Agrupación Empresarial Innovadora para la mejora de la horticultura intensiva.

Los principios de trabajo del centro, dentro de cada línea de investigación se resumen en:

- Cooperación empresarial entre las empresas del sector.
- Incorporación del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Fomento de la innovación y la capacidad tecnológica. Desde la Fundación TECNOVA se establece la unión de conocimientos como base de la innovación hacia cambios en el entorno agrario, aparición de nuevos modelos y fomentar la mayor capacidad social y económica de Almería en particular y de Andalucía en general.
- Desarrollo de equipos de trabajo dedicados a la formación, promoción, internacionalización, parque y centro tecnológico e I+D+i.
- Capacidad de definir resultados económicos.
- Aportar resultados al sector agrario en cuanto a:
 - Identificar el potencial de comercialización de nuestro modelo tecnológico.
 - Buscar nichos de mercado donde sean aplicables.
 - Establecer contactos y abrir vías de comercialización.
 - Observatorio constante de la evolución de los mercados.
 - Integración con el sistema productivo.
 - Reforzar los proyectos de equipos.

OBJETIVOS GENERALES:

Presentación Centro Tecnológico TECNOVA.

El Centro Tecnológico TECNOVA tiene como fin contribuir al desarrollo económico del sector de la Industria Auxiliar de la Agricultura Intensiva Andaluza mediante la prestación de servicios que respondan a las necesidades técnicas, de investigación y organización de este importante sector empresarial:

- Mejora de la competitividad de las empresas.
- Fomento e impulso de I+D+i.
- Integración del sector empresarial andaluz en nuevas tecnologías.
- Aportación de soluciones a las necesidades tecnológicas de las empresas.
- Transferencia de tecnología.
- Fomento de creación de empresas de base tecnológica.
- Fomento de la cooperación entre empresas y Centros e Instituciones de I+D+i.

Dentro de las actividades a las que presta apoyo el Centro Tecnológico TECNOVA encontramos: Agroquímicos, centros de difusión de conocimientos, construcción de invernaderos y estructuras, consultorías, control climático, envases y embalajes, entidades financieras, Ingeniería, Instituciones y centros de Investigación, maquinaria agrícola, maquinaria postcosecha, plásticos y mallas, producción biológica, riego y fertirrigación, semillas, semilleros, servicios avanzados, sustratos, tratamiento de residuos y medioambiente y laboratorios.

Todas estas actividades se encuentran englobadas en el sector industrial asociado a la agricultura intensiva andaluza, el cual concentra cerca de 1.000 empresas. Este sector industrial surgió con el fin de aportar valor añadido al sector primario y comercializador surgido. La Industria Auxiliar de la Agricultura Intensiva abarca, en su ámbito de negocio, diferentes sectores, subsectores y empresas que han venido desarrollando una gran variedad de productos y servicios utilizables globalmente en el sector agrícola.

Propuesta Centro Tecnológico TECNOVA.

El centro tecnológico TECNOVA se implantará con las siguientes premisas, tendentes a impulsar el desarrollo económico del sector agroindustrial andaluz mediante la innovación y la transferencia tecnológica:

- Proporcionar al sector empresarial de la agroindustria andaluza las infraestructuras y equipamientos tecnológicos necesarios para su desarrollo, incremento de su competitividad, consolidación y crecimiento, y la realización de actividades de I+D+i.

- Constituirse como un centro de referencia internacional de investigación y nuevas tecnologías y desarrollos aplicados al sector agroindustrial andaluz.

- Incrementar el valor añadido de las empresas al proporcionar servicios de investigación aplicada especializada.

- Estimular y gestionar la transferencia tecnológica entre el sector empresarial y organismos de investigación.

- Fomentar el desarrollo de la I+D+i entre las empresas del sector.

- Contribuir a la conquista y difusión de la tecnología desarrollada por las empresas andaluzas en nuevos mercados emergentes.

- Constituirse como un foro de la innovación y el conocimiento científico.

- Colaborar con otros Centros Tecnológicos buscando, mediante la cooperación, un mejor desarrollo y aportación de conocimientos científicos (El Centro Tecnológico TECNOVA ya ha colaborado con otros Centros como es el caso de ADESVa en Huelva).

La propuesta de construcción del centro tecnológico se basa en estas premisas y en el Plan Estratégico de la Industria Auxiliar de la Agricultura de Almería realizado por TECNOVA. En él se detectaron las necesidades tecnológicas y las problemáticas de cada uno de los subsectores de la Industria Auxiliar de la Agricultura; por tanto el diseño de servicios y líneas de investigación del Centro Tecnológico TECNOVA viene respaldado por las necesidades detectadas.

El Centro Tecnológico TECNOVA lleva trabajando aproximadamente siete años con las empresas de la Industria y Servicios Auxiliares de la Agricultura, se han creado proyectos concretos, buscando resolver las necesidades existentes en el sector, planteándose los siguientes objetivos:

- Cooperación empresarial entre las más de cien empresas que constituyen la fundación.

- Incorporación del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

- Fomento de la innovación y la capacidad tecnológica. Desde la Fundación TECNOVA se establece la unión de conocimientos como base de la innovación hacia cambios en el entorno agrario, aparición de nuevos modelos y fomentar la mayor capacidad social y económica de Almería en particular y de Andalucía en general.

- Desarrollo de equipos de trabajo dedicados a la formación, promoción, internacionalización, parque y centro tecnológico e I+D+i.

- Capacidad de definir resultados económicos.

- Aportar resultados al sector agrario en cuanto a:

- Identificando el potencial de comercialización de nuestro modelo tecnológico.

- Buscando nichos de mercado donde sean aplicables.
- Establecer vías de cooperación tecnológica e industrial.
- Observatorio constante de la evolución de los mercados.
- Integración con el sistema productivo.
- Reforzar los proyectos de equipos.

Los esfuerzos del Centro Tecnológico TECNOVA se centran en proporcionar al sector empresarial las herramientas y la ayuda para la mejora de su competitividad y la internacionalización de la tecnología desarrollada.

Hasta ahora, los medios disponibles por TECNOVA se han limitado a unas instalaciones provisionales desde las cuales se ha realizado la gestión de las actividades de TECNOVA.

Gracias a la construcción del Centro Tecnológico se podrá dotar a las empresas de infraestructuras y equipamientos tecnológicos necesarios para su desarrollo, incremento de su competitividad, consolidación y crecimiento, y la realización de actividades de I+D+i. Se proporcionarán servicios avanzados especializados no disponibles para las empresas hasta el momento.

La propuesta del Centro Tecnológico TECNOVA se centra en la creación de un centro especializado que se convierta en un referente a nivel internacional en cuanto a la tecnología y el desarrollo aplicados a la industria de la agricultura intensiva.

Desde el Centro Tecnológico se pretende impulsar el desarrollo económico del sector agroindustrial andaluz mediante los siguientes servicios:

- Investigación y desarrollo en proyectos de relevancia para la transferencia de tecnología al sector.

- Servicios de Investigación aplicada.

- Asistencia técnica y tecnológica

- Información y documentación.

- Diagnósticos tecnológicos.

- Fomento de la cooperación entre empresas y con organismos de investigación.

- Gestión de la transferencia tecnológica.

- Internacionalización de la tecnología.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Objeto del presente Convenio es la construcción del centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura Fundación TECNOVA. Dicho centro se ubicará en una parcela dentro del Parque Científico de Almería en El Alquíán (Almería).

Con la construcción del Centro Tecnológico se pretende impulsar el desarrollo económico del sector agroindustrial andaluz mediante la innovación y la transferencia tecnológica, así como dotar a Andalucía de un centro de referencia internacional en la horticultura intensiva bajo plástico.

Las áreas funcionales proyectadas para el centro, así como el personal previsto se muestran en el siguiente cuadro:

ÁREAS	SUPERFICIE ÚTIL	PERSONAL (PREVISIÓN 2009)
Zona Observatorio Tecnológico	350 m ²	3
Zona de I+D+i	990 m ²	10 (3 doctores)
Zona de Transferencia Tecnológica	250 m ²	2
Zona polivalente de interacción empresarial y servicios avanzados	510 m ²	1
Centro de demostración	2.300 m ²	1
TOTAL	4.400 m ²	17

1. Zona Observatorio Tecnológico. Esta zona se proyecta como un punto de detección de las necesidades tecnológicas del sector agroindustrial andaluz. Desde esta área del Centro Tecnológico TECNOVA, técnicos especializados en el diagnóstico tecnológico se encargarán de los siguientes servicios:

a) Análisis y determinación de las necesidades y el potencial tecnológico de las empresas.

b) Mejora de procesos en la empresa.

c) Fomento y asesoramiento de la adopción de nuevas tecnologías por parte del sector empresarial.

d) Conquista y difusión de la tecnología desarrollada por las empresas andaluzas en nuevos mercados emergentes: mediante la detección de las demandas tecnológicas de otros mercados y la puesta en contacto con la oferta tecnológica andaluza.

e) Coordinación y fomento de la cooperación entre empresas y con organismos de investigación.

2. Zona de I+D+i. La zona de I+D+i será el núcleo de trabajo del Centro Tecnológico. Contará con diferentes áreas como oficina de proyectos, laboratorios, taller de prototipos, zonas de documentación, información y transferencia. Entre los servicios especializados a prestar se encuentran:

a) Realización de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico propios y en colaboración con las empresas.

b) Apoyo técnico en la realización de proyectos de I+D+i.

c) Desarrollo de proyectos integrales.

d) Apoyo a las empresas en la búsqueda de ayudas y líneas de financiación.

e) Innovación tecnológica. Estudio y mejora de los procesos.

f) Búsqueda de centros y grupos de investigación especializados en cada proyecto.

g) Análisis y diagnóstico del estado de la técnica tanto a escala nacional como internacional.

h) Realización de investigaciones previas exploratorias del sector.

i) Asesoramiento técnico sobre propiedad industrial de proyectos.

j) Orientación en el ámbito de la fiscalidad de la I+D+i, previa al desarrollo del proyecto, e información sobre certificación en este ámbito.

k) Difusión y divulgación de resultados de investigación.

l) Búsqueda de socios nacionales e internacionales para proyectos de I+D+i.

3. Zona de Transferencia Tecnológica. La zona de transferencia tecnológica se diseña como un compromiso del Centro Tecnológico TECNOVA hacia la profesionalización del sector agroindustrial andaluz. Desde esta zona se persigue eliminar las barreras existentes sector empresarial y tender hacia la adopción de nuevas tecnologías, procesos y metodologías de trabajo e inversión en I+D+i como instrumento para el incremento de su competitividad. Asimismo, el área de transferencia tecnológica trabajará por la difusión de los resultados de investigación sobre tecnología agrícola andaluza hacia el resto de España y países con potencial para el desarrollo de modelos agrícolas similares al nuestro.

4. Zona polivalente de interacción empresarial y servicios avanzados. Se diseña esta zona como un punto de encuentro en el que fomentar desde el Centro Tecnológico TECNOVA la cooperación empresarial, la interacción entre los agentes del sistema tecnológico y proporcionar un clima de relación e intercambio.

5. Centro de demostración. El centro de demostración será un centro independiente del resto de las áreas definidas. Este centro se convertirá en un referente de las últimas tecnologías desarrolladas por la industria agroindustrial andaluza, siendo el escaparate en el que las empresas puedan presentar sus avances y realizar demostraciones.

El Centro Tecnológico TECNOVA contará con una plantilla de 17 personas, llevándose el departamento de I+D+i el grueso de las contrataciones. Se formará un equipo multidisciplinar de alta cualificación que permita acometer los objeti-

vos científicos y de desarrollo empresarial del centro. Para el 2009, está previsto, dentro del personal investigador, contar en plantilla con 3 doctores y el resto titulados universitarios y tecnólogos.

OBJETIVOS CIENTÍFICOS:

Científicamente, las líneas de trabajo del centro desarrollarán investigaciones en ámbitos de elevado interés y poco explorados dentro del campo de la agricultura intensiva, poniendo así a Andalucía a la cabeza de la vanguardia en la investigación y conocimiento científico en este ámbito. Proyecto científico del Centro Tecnológico TECNOVA se ha diseñado en función de las necesidades y la problemática detectada en la industria asociada a la agricultura andaluza. Esto se ha plasmado en 4 líneas de actuación prioritarias:

- TECNOLOGÍA NIRs

La preocupación creciente por la calidad de los productos de consumo en fresco ha hecho evolucionar las exigencias de los mercados y los consumidores finales hacia una agricultura con «residuos cero» y con una trazabilidad marcada.

Tras las crisis alimentarias vividas como consecuencia de la presencia de residuos de plaguicidas en productos se genera una necesidad de detección y eliminación de este tipo de productos y de caracterización de parámetros de calidad.

TECNOVA oferta una líneas de investigación a través de la cual se están generando nuevos productos de detección de residuos mediante metodologías no destructivas, herramientas de calidad y trazabilidad...

El diseño de aplicaciones de la tecnología NIRs (Tecnología de espectro de Infrarrojo visible cercano) a los productos hortofrutícolas es el objetivo de esta línea de trabajo. Aplicaciones en las que se trabaja son detección de residuos de plaguicidas en productos agroalimentarios, parámetros de calidad, detección de variedades, elaboración de protocolos de trabajo...

- INCREMENTO DEL VALOR PRODUCTOS HORTÍCOLAS

La saturación de los mercados, la competencia de otras zonas productoras con menores costes de producción, los nuevos formatos demandados por los consumidores (cambios en los hábitos de consumo)... imponen la evolución hacia nuevos sistemas y formatos de comercialización que aumentan el valor añadido de los productos. Esta línea persigue incrementar el valor añadido de la producción hortofrutícola mediante tecnología aplicada: diseño de nuevos formatos y sistemas de comercialización, adaptación a los procesos de IV y V gama, ingeniería de procesos...

- NUEVOS DISEÑOS AGROINDUSTRIALES

Esta línea persigue aplicar las técnicas de modelaje y diseño industrial a la agroindustria y estructuras auxiliares: diseño y optimización de estructuras asociadas a la actividad agrícola, diseño asistidos, modelización de condiciones de carga, ensayos de resistencia de materiales, estudio y cálculo de elementos y conjuntos estructurales...

- ENERGÍAS RENOVABLES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Esta línea persigue la mejor integración ambiental y utilización de recursos de las actividades de la Industria Auxiliar de la Agricultura. Se trabaja en la reducción del impacto ambiental de la actividad agrícola intensiva, la gestión ambiental, valorización técnica de residuos y subproductos, innovación tecnológica aplicada a la mejora de sistemas energéticos, reducción de costes y mejora mediante la utilización de energías renovables, soluciones medioambientales del sector, aumento de la eficiencia energética...

PRESUPUESTO:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra	Honorarios Técnicos y Visado	371.061 €
Caracterización del suelo	Estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se asiente el Centro Tecnológico	18.000 €
Excavación y movimiento de tierras	Excavación, movimiento de tierras, cimentación de la estructura	287.892 €
Demolición	No se contempla	
Estructura	Estructura	519.768,6 €
Cubierta	Cubierta y aislamientos de la misma	198.000 €
Cerramientos	Cerramientos exteriores	567.425,5 €
Divisiones interiores	Divisiones interiores del edificio, incluidas obras de albañilería, solados y alicatados necesarios, carpinterías exterior e interior, cerrajería, vidrios, pinturas y varios	815.444 €
Instalaciones	Eléctrica	485.684,35 €
	Saneamiento	198.200 €
	Gases y otras	374.100 €
Infraestructuras de equipamiento (*)	Instalación de Infraestructuras de Equipamiento tecnológico del centro para el área de I+D+i (adaptación de las dependencias a los requisitos específicos de sus líneas de investigación)	217.000 €
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL PROYECTO (IVA NO INCLUIDO)	4.052.575 €

(*) Infraestructuras de equipamiento:

En esta partida se incluyen instalaciones específicas de infraestructuras básicas del área de I+D+i, que son necesarias para el funcionamiento de las líneas de trabajo del Centro Tecnológico, permitiendo que el trabajo en las áreas de I+D+i, como en laboratorios y taller de prototipos, se desarrollen de modo eficaz y seguro.

Las infraestructuras de equipamiento proyectadas obedecen a las características generales del programa de I+D+i previsto por el Centro Tecnológico a largo plazo, sin centrarse en cuestiones específicas:

Infraestructura en laboratorios: 112.000€

- Instalación específica de las áreas de trabajo. Circuitos integrados e independientes de las instalaciones generales del edificio:
 - Instalación de agua y electricidad con sistemas de protección, emergencia y corte.
 - Instalación de aire comprimido y áreas de bombonas de gases de laboratorio.
 - Extracción y renovación de aire; campanas extractoras de humos.
 - Sumideros de descarga controlada.
 - Áreas de manipulación de reactivos e instrumental (iluminación, humedad y ventilación controladas) que garanticen la seguridad y calidad de las operaciones y procesos.

Sistemas de seguridad: 40.000 €

- Medios de protección contra incendios específicos de áreas de laboratorio.
- Protección contra riesgo eléctrico (cuadro general independiente, protección magnetotérmica con corte onipolar, protección diferencial cubriendo la totalidad de los circuitos, canalización frente a riesgos mecánicos, químicos y térmicos...).
- Medidas de protección personal: Ducha y lavajos de emergencia, zona de primeros auxilios equipada.

Sistemas de Control Medioambiental: 65.000 €

- Control y regulación de las condiciones específicas necesarias para cada ensayo: Sensores de control de la temperatura, humedad, campos magnéticos, vibraciones, luz ambiental/ fluorescente... (El control ambientan de las condiciones de laboratorio es muy importante en cuanto a necesidades termohigrométricas, dilución y evacuación de contaminantes).
- Instalaciones específicas para almacenamiento, desinfección y eliminación de residuos procedentes del trabajo en el área.

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA).

Título: Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura (TECNOVA).

Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 4.052.575,00.

Préstamo concedido-Aportación nacional (euros): 1.215.772,50.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
02.02.2012	121.577,25
02.02.2013	121.577,25
02.02.2014	121.577,25
02.02.2015	121.577,25
02.02.2016	121.577,25
02.02.2017	121.577,25
02.02.2018	121.577,25
02.02.2019	121.577,25
02.02.2020	121.577,25
02.02.2021	121.577,25
TOTAL	1.215.772,50

Anticipo concedido-Aportación FEDER (euros): 2.836.802,50.

Plazo de amortización: 31.12.2013.

Interés: Cero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 56/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abre-